SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

de ella la mañana de hoy catorce de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis se congregaron á celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Pedro Merlo Alcalde int.º Presidente; D. Nicolas Berrio Teniente de Alcalde; D. Matias Molina, D. Fulgencio Rivera, D.n Antonio Vivanco, D. Antonio Buendia, D. Salvador Lesus y D. José Pascual y Bretan Regidores y acordaron lo siguiente

Citacion — Entró en este Ayunt.º el portero de Sala Supernumerario Juan Perez y certificó haber citado á todos los Sres. Capitulares existentes en esta Ciudad

Movilizacion de los Guardias Nacionales — Mediante la citacion gral. despachada por cedula ante diem con expresion del efecto se vió un oficio de la Exma. Diputacion Prov.l de Murcia fha. diez del act.l recivido por el Correo del dia doce del mismo en el que para la movilizacion de la Guardia Nacional á q.e se contrae el R.l Decreto de veinte y seis de Agosto ultimo fija varias reglas que han de observarse p.a alejar cuanto pueda motivar la paralizacion del exacto cumplimiento de dho. servicio cuya pronta ejecucion recomienda al celo de las municipalidades, marcandose el termino improrrogable de tres dias p.a realizar el juicio de exenciones. Y entendido por este Ayuntam.to